



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

606/07

10 DIC 2007

Salta,

Expediente N° 12.099/07

VISTO:

La Resolución - D - N° 219/07 mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Sofia Lorena GRINOVERO L.U. N° 611.119 y Valeria RAJMIL L.U. N° 611.147 de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02; y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " Satisfacción de necesidades del comensal en un Comedor Escolar bajo normas Kasher. Rosario Santa Fe ", el que cuenta con el V° B° de la Directora y el Co-Director , cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición propone a los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Sofia Lorena GRINOVERO L.U. N° 611.119 y Valeria RAJMIL L.U. N° 611.147 de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02) el que estará constituido por los siguientes docentes.

Miembros Titulares:

Lic. María I. PASSAMAI

Lic. Mirella Beatriz PERALTA

Lic. Mirta J. BURGOS

Miembro Suplente:

Lic. Catalina Esther ONAGA



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

606/07

10 DIC 2007

Salta,

Expediente N° 12.099/07

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 10 de diciembre de 2.007 a horas 15:00. **Lugar: Lab. Nutrición Basica.**

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Director de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DEGANA
Facultad de Ciencias de la Salud